

UNA PRESENCIA TOLERADA EN EL CADIZ DEL SIGLO XVIII: LOS PROTESTANTES EXTRANJEROS

Los extranjeros que integraban las distintas "naciones" de Cádiz en el siglo XVIII no eran todos católicos. Entre lo alemanes, franceses, holandeses, ingleses, irlandeses, rusos, suecos, suizos... se encontraban algunos cristianos miembros de otras religiones: ortodoxos ("cismáticos" según la terminología de la época) y protestantes (anglicanos, calvinistas y luteranos). Parece que hasta la Revolución Francesa, por motivos económicos, la corona española tuvo una actitud más tolerante que la Inquisición hacia con estos extranjeros, particularmente los protestantes de Cádiz, Madrid y Barcelona.

Los protestantes que vivían en Cádiz constituían una minoría entre las minorías extranjeras. Por lo general no expresaban públicamente su pertenencia a la Religión reformada, hecho que no facilita encontrar huellas de su presencia. A pesar de esto ¿es posible saber quién eran? ¿Hay datos suficientes para reconstruir la vida que llevaban en la ciudad? ¿En qué se distinguían de los extranjeros católicos? ¿Cuáles eran sus costumbres, la red de sus relaciones dentro y fuera de la ciudad? ¿Qué tipo de solidaridad vivían entre ellos?... En el marco de este artículo no pretendemos contestar a todas estas preguntas sino proporcionar algunos datos encontrados en los archivos gaditanos y franceses como primera aproximación al tema.

Una "Fotografía" de la comunidad protestante de Cádiz: La matrícula de extranjeros de 1791

¿Cuántas personas constituían la comunidad protestante de Cádiz en el siglo XVIII? No tenemos una "estadística" anterior a la que podemos sacar de la matrícula de extranjeros de 1791 (1). Según este documento el número total de protestantes que vivían en Cádiz era entonces de 126. Se repartían de la forma siguiente:

MATRICULA DE 1791: PROTESTANTES POR NACIONALIDADES

Nacionalidad	Hombres	Mujeres*	Total
Alemanes	54	—	54
Franceses	25	1	26
Suizos	20	2	22
Ingleses	5	3	8
Suecos	4	—	4
Irlandeses	3	—	3
Holandeses	2	—	2
Americanos	2	—	2
Flamenco	1	—	1
Americano Francés	1	—	1
Ruso	1	—	1
Españoles (Hijos de extranjeros)	1	1	2
TOTAL.....	119	7	126

* No hemos incluido a las mujeres casadas con protestantes cuya religión no se especifica o no puede deducirse con certeza.

Casi la mitad del grupo lo forman los alemanes con 54 individuos. Esa situación de finales de siglo es semejante a la que se daba a mediados del XVIII. Las escrituras testamentarias (2) otorgadas en los años 40, 50 y 60 eran en su mayoría firmadas por individuos procedentes de las ciudades anseáticas, con predominio de los hamburgueses.

Los franceses de la matrícula de 1791 (27 individuos si se incluye el "americano francés") y suizos (22 individuos) pertenecían en mayoría —aunque no todos— al triángulo Francia-Ginebra-Cádiz, formado por familias del "Refuge huguenot" (3): Enrique Chancel, Gabriel Crispin, Francisco Dumas, Dieglo Jugla, Francisco de Melet, Esteban Nogier, Antonio, César y Luis Rivet, Juan Abrahán Roque... Los lazos familiares y económicos, el sentimiento de pertenecer a un mismo grupo social se veían confortados en Cádiz por carecer los helvéticos de representación diplomática y recurrir los suizos de habla francés a la protección del cónsul de la "Nación" francesa.

Realizada por barrios la matrícula de 1791 nos da a conocer la repartición de los protestantes en la ciudad.

MATRICULA DE 1791: BARRIOS DE RESIDENCIA					
Barrio	Número de Extranjeros	Número de protestantes			Total Protestantes
		Hombres*	Esposas**	Hijos	
Cruz Verde	226	2	-	-	2
Capuchinos	119				-
Viña	148				-
Cruz de la Verdad	257***	1			1
Cuna	301	1			1
San Antonio y Bendición de Dios	379	8	2	1	11
San Lorenzo	110				-
Mundo Nuevo	238				-
San Felipe Neri	201***		1	2	3
Candelaria	443	15	2	6	23
Rosario	570	18			18
Angustias y San Carlos	435****	52	3		55
Santiago	254				-
Pilar	217	10	1	2	13
Ave María	654	11	3	2	16
San Roque y Boquete	352				-
Puerta de Tierra, Playa, Sta. María	257**	1	1	1	3
TOTAL.....	5.161	119	13	14	146

* Incluye 3 mujeres viudas.

** No se especifica en la matrícula la religión de las mujeres casadas con protestantes salvo una excepción, para otras tres podemos suponer que son protestantes.

*** Incluidas las mujeres.

**** sólo están incluídas las mujeres "seltas", las mujeres casadas con extranjeros son 105, no se especifica la naturaleza.

El barrio de *Nuestra Señora de las Angustias y San Carlos* se destaca por albergar el número más elevado de protestantes, 52 hombres (43,6%) más 2 esposas procedentes de Ginebra, lo que deja suponer que eran de la misma religión de su marido.

Estos protestantes son alemanes (34 individuos), franceses (5), suizos (4), suecos (4), ingleses (2), italianos (2), irlandés (1). Vivían en la calle de los Doblones (22), del Baluarte (8), del Consulado Viejo (8), del Camino (7), en la plaza de las Cuatro Torres (7) y calle San Alejandro (1). Esta agrupación puede explicarse por la presencia del Consulado de Prusia en la calle de los Doblones y la del consulado de Suecia, plaza de las Cuatro Torres.

En el barrio de *Nuestra Señora de la Candelaria* sólo se encuentran protestantes franceses (11) y suizos (4) agrupados en las calles de la Carne (6), del Torno (5), de Don Carlos (3), dedicados a actividades comerciales al por mayor salvo el criado de una de las compañías de comercio.

Nuestra Señora del Pilar (10 individuos) es otro barrio de predilección de los alemanes. A su lado aparecen un suizo y un holandés.

Las actividades de los protestantes aparecen en el cuadro siguiente:

MATRICULA DE 1791: ACTIVIDADES DE LOS PROTESTANTES		
comercio		
comerciante, tratante.....	60	
dependiente.....	35	100
agente de extranjeros, comisionista, viajante.....	3	
cajero.....	2	
oficio artesanal		
relojero.....	4	
zapatero.....	2	
retratista.....	2	10
fabricante de indianas.....	1	
platero.....	1	
servicio doméstico		
cocinero.....	3	
mozo de comedor.....	2	9
criado.....	3	
mayordomo.....	1	
otros		
capitán merchante.....	1	
maestro de clase.....	1	3
posadero.....	1	
TOTAL.....		122
mujeres sin oficio.....		4
TOTAL ABSOLUTO.....		126

Los socios de las compañías de comercio, dependientes de sus oficinas y cajeros representan 97 individuos, o sea un 79,5% del conjunto de los protestantes activos empadronados. Hace falta advertir que entre los 60 comerciantes hay 3 personas que sólo llevan 15 días en la ciudad y se alojan en una posada de la Plaza Real.

Los cuatro relojeros son suizos. Dos de ellos, Alejandro Plan y Juan Maistre llevan cierto número de años en la ciudad, respectivamente 14 y 22, tienen sus tiendas en la concurrida calle de San Francisco. Alejandro Plan declara estar casado "en Ginebra" lo que significa que su mujer no vive en Cádiz. Los datos registrados en la matrícula no son suficientes para determinar si Esteban Plan, que lleva un año en la ciudad, es su hijo o un pariente. Es también relojero en la misma calle.

Sorprende la "naturaleza" de los dos oficiales de zapatero: son irlandeses y llevan respectivamente 2 y 3 meses en Cádiz. Parecen casos atípicos.

El maestro de clase, el francés Luis Derville, compagina sus actividades pedagógicas con las de dependiente en una casa de comercio, cuyo nombre ignoramos. Hay que suponer que desempeña ambas actividades en la misma casa.

La matrícula de 1791 no recoge la edad de los extranjeros pero sí el número de años en la ciudad:

MATRÍCULA DE 1791: AÑOS EN CADIZ				
Años	Transeúntes	Avecindados	Sin especificar	Total
menos de un año	18 *	1 **	1	20
1-5 años	27	—	4	31
6-10 años	26	1	2	29
11-15 años	10	1	1	12
16-20 años	12	2	1	15
21-25 años	8	1	—	9
26-30 años	2	2	—	4
31-35 años	4	—	—	4
36-40 años	—	—	—	—
41-45 años	1	—	1	2
más de 45 años	—	—	—	—
TOTAL	108	8	10	126

* Entre ellos 3 comerciantes (un americano, un inglés y un ruso) que llevan 15 días en Cádiz y un capitán merchant, que lleva dos meses, todos empadronados en una posada de la Plaza Real.

** Se trata de Hieremías Hais, dueño inglés de la posada nombrada en la nota anterior, que declara llevar 6 meses en la ciudad. Está con su mujer y dos hijos.

Por desgracia en la matrícula de 1791 el término general "protestante" es comúnmente utilizado por los comisarios encargados del padrón lo que nos impide

saber a qué Iglesia pertenecían las personas. Sólo en los barrios de *Nuestra Señora de las Angustias y San Carlos* y en el del *Pilar*, en algunos casos, se hace la distinción entre luteranos y calvinistas, sin embargo, para los ingleses no se especifica nunca nada.

MATRICULA DE 1791: IGLESIAS PROTESTANTES				
Barrio	Luteranos	Calvinistas	Sin especificar	Total
Angustias y San Carlos	7	3	43	53
Pilar	5	2	4	11
Total	12	5	47	64

La información nos permite saber que el alemán Carlos Jacquin (sic), comerciante luterano, está casado con una mujer calvinista, Juana Silvestre, nacida en Cádiz según la matrícula, de una familia procedente de Ginebra, que conocemos por otras fuentes, de la cual vamos a hablar más adelante.

La mayoría de los hombres son solteros –104 individuos, 87,3%– corresponde a la característica de las "naciones" extranjeras: ya sabemos que los extranjeros solían llegar muy jóvenes y además varias compañías de comercio imponían la soltería a sus socios durante la permanencia en España (4). En el caso de los protestantes las dificultades para casarse en la ciudad eran todavía mayores por no haber mujeres protestantes, o muy ocasionalmente.

MATRICULA DE 1791: ESTADO MATRIMONIAL			
Estado	Hombres	Mujeres	Total
casados	15	3	18
solteros	104	1	105
viudos	–	3	3
Total	119	7	126

El número reducido de casados no permite analizar la procedencia de los cóny-

ges para determinar las tendencias en la elección de la futura esposa ¿preferencia para una persona del mismo país, aún siendo de otra Iglesia protestante? ¿de la misma Iglesia siendo de otro país con afinidades culturales? Sería interesante ver el peso de cada uno de los factores; naturaleza, pertenencia a una Iglesia protestante determinada, relaciones familiares, etc...

Matrimonios

Los matrimonios de protestantes eran muy escasos en Cádiz. Por una parte eran pocas las mujeres extranjeras que vivían en la ciudad (5) –702 empadronadas en 1791 (6)– y las que estaban eran casi todas católicas, así que para un comerciante protestante resultaba difícil encontrar en la ciudad una "doncella" de la misma religión. Por otra parte no había la posibilidad de celebrar el sacramento del matrimonio según un rito protestante. Sin embargo hemos encontrado el caso de la celebración de un matrimonio entre dos protestantes: el de Jorge Weidling, vice-cónsul de Rusia en Cádiz, con Juana Luisa Charlota Silvestre, hermana del cónsul de Prusia. Weidling era natural de Calmar (7) en Suecia, la familia de su mujer procedía de Ginebra ¿Cómo pudo celebrarse el matrimonio?

Afortunadamente la escritura de las capitulaciones matrimoniales otorgada algunas semanas antes de la boda (8) nos proporciona informaciones muy interesantes al respecto: "no habiendo ocurrencia de cosas que lo impida tendrá efecto el tal matrim^o dentro de veinte días en que para su verificación tienen los novios que pasar por Xerez a la Plaza de Gibraltar". Por la declaración de última voluntad otorgada por el matrimonio (9) sabemos que el matrimonio se celebró efectivamente en Gibraltar el día 29 de mayo de 1772. Como es lógico acudieron al sitio más cercano donde podían encontrar un ministro de la religión reformada. La alternativa hubiera sido salir de España para celebrar el matrimonio. Por su parte, Juan Silvestre, en la escritura de "última voluntad" que otorga en Cádiz en octubre de 1763 declara que se ha casado el día 6 de febrero del mismo año en Ginebra, su mujer, Luisa Cathalina de Livron, también ginebrina, vive en Cádiz en aquella época (10). Este tipo de enlaces entre familias consulares protestantes, que son naturales de distintos países nos recuerda la familia marsellesa de los Frayssinet, estudiada hace poco por Roland Caty y Eliane Richard (11).

Otros comerciantes abjuraron su fe para casarse con hijas de familias católicas. Juan Solier –miembro de la importante casa de comercio de las familias Cayla, Solier, Cabanes y Jugla que con distintos nombres desarrolló su actividad en Cádiz a lo largo del siglo– es uno de ellos. En noviembre de 1775 se convierte al catolicismo para casarse con María Dolores Barry, hija de un comerciante irlandés, nacida en España (12). A pesar de esta conversión, que escandalizó a su familia (13), cuatro

años más tarde, en 1779, no otorga un testamento o poder para testar sino una escritura de "última voluntad", tipo de documento al que solían recurrir los protestantes. En lo que se refiere al funeral y entierro remite a los albaceas especificando que sea "con el menos gasto posible" (14), reflejo de un comportamiento frecuente en los miembros de la Religión reformada, expresado de la misma forma en la escritura testamentaria otorgada por el protestante Antonio Roque en 1777 (15) ¿Puede interpretarse como la señal de una pseudo-conversión? Sería arriesgado afirmarlo. Puede traducir una actitud ante el uso de los bienes materiales y un rechazo de ciertas costumbres de las clases gaditanas adineradas. Todo ello, por supuesto, heredado de una educación protestante. Sin embargo hay que subrayar que sus albaceas son Diego Jugla y Antonio Roque, dos socios protestantes de la casa de comercio a la cual pertenece, y Juan Lassale, católico de la misma compañía.

Distinto es el caso de Andrés Riesch, natural de la ciudad de Lyon, hijo de padres alemanes, quien abjura su fe luterana en 1735 para casarse con Rosa Bulsese (id. e. Borsese) (16). Otorga un poder para testar en 1764 (17). Recibirá los sacramentos antes de morir, el funeral se celebra con "honras enteras", según se estilaba entre los comerciantes y tendrá sepultura en la iglesia de San Francisco donde la "nación" francesa tiene su capilla (18).

La Biblioteca de un comerciante protestante

El 12 de mayo de 1778, por ausencia del cónsul de Francia en Cádiz, Etienne Honoré Duplessis de Mongelas, el vice-cónsul Jean-Baptiste Poirer dirige una carta cifrada a su ministro para informarle de las pesquisas recién efectuadas por la Inquisición en casa de comerciantes franceses de religión protestante. Dice así "últimamente la Inquisición había suspendido sus pesquisas contra los extranjeros, desde la llegada del nuevo obispo quien parece apenado por las turbaciones que resultan de estas pesquisas. Se me aseguró que había prohibido efectuarlas sin su permiso. A pesar de ello este tribunal, durante la ausencia del obispo, acaba de permitir nuevas vejaciones que parecen cuanto más reprobables que van absolutamente en contra del espíritu de los tratados. Antes de ayer por la mañana el comisario del Sto. Oficio, ayudado por uno de sus inquisidores, fue a casa de los Sres. Cayla, Solier, Cabane (sic) y Jugla que son protestantes". El vice-cónsul prosigue exponiendo la confiscación de cuadros "de temas académicos", que "no tienen nada de obsceno, ni siquiera de indecente". Se trata de los cuadros que el comerciante Le Noir había legado al Sr. Jugla. "La Inquisición ha cogido una parte de estos cuadros pretextando su indecencia. Lo más sorprendente es que la Inquisición había conocido estos cuadros cuando el Sr Le Noir vivía, había confiscado uno de ellos (...) que luego le había devuelto" (19).

Esta carta del vice-cónsul es muy interesante porque a continuación trata de la confiscación de 86 libros de la biblioteca particular de Diego Jugla: "la mayoría son libros de devoción y entre ellos el de los salmos, el Antiguo Testamento y los sermones del Sr Saurin". Otras tres visitas de la Inquisición en casa del comerciante los días siguientes se tradujeron en el secuestro de otras obras. En total, 121 volúmenes según Poirel, quien afortunadamente hizo una lista de los libros que manda a París.

El catálogo de los libros confiscados nos da una idea de la composición de la biblioteca de un comerciante francés de religión protestante de la segunda mitad del siglo XVIII. Corresponde sólo a la parte sospechosa a los ojos de los inquisidores gaditanos. Por lo menos esta lista nos proporciona informaciones acerca de las lecturas espirituales de este comerciante (y de los socios y dependientes de su compañía). En la categoría de los textos bíblicos encontramos los Salmos, el Nuevo Testamento, las Epístolas de San Pablo sorprende la ausencia de una edición completa de la Biblia o, por lo menos, un Antiguo Testamento paralelo al Nuevo Testamento. Al no ser que los inquisidores se hayan limitado en visitar la biblioteca, olvidando los libros de cabecera de Diego Jugla que podían encontrarse en el dormitorio o en el despacho. Las colecciones de sermones predominan claramente, constituyen un conjunto de 36 volúmenes: 10 corresponden a los de Saurin, 6 de Titolson y 3 de Beausobre. También integran la lista un "Traité de la Cène", un volumen de "Prières pour le jour de la Cène" y un libro de "Offices de la Semaine Sainte" así como "La defense de la Religion réformée" y el "Traité du jugement d'un protestant".

Entre los libros "profanos" de esta lista, hallamos "L'histoire d'Angleterre" de Rapin Thoiras, en 10 tomos, una historia de Luis XIV, y el "Dictionnaire historique et critique" de Bayle –lo que no sorprende– y las "Observations critiques sur le Dictionnaire universel". "Robinson Crusoe" de Daniel De Foe es la única obra de ficción confiscada. Este símbolo de la salvación por el trabajo tampoco sorprende en la biblioteca de un hombre de negocios. Su condena por el Santo Oficio español es del año 1756 por sus proposiciones heréticas en lo relativo a la Redención y los Misterios (20).

Los cónsules de Rusia y Prusia eran también vigilados por el Santo Oficio por detener libros considerados como peligrosos y pinturas obscenas. Lucienne Domerue en su estudio sobre el libro en España en la época de la Revolución francesa (21) habla de los numerosos expedientes existentes contra los cónsules extranjeros y evoca la consulta hecha por la Inquisición al Ministro de Estado relativamente a la actitud conveniente ¿se debía confiscar los libros peligrosos o –siguiendo un antiguo privilegio de los agentes diplomáticos que podían tener libros prohibidos para su uso personal– conformarse con señalar en el libro mismo que era objeto de condena por el Santo Oficio? El ministro no quiso recurrir a la confiscación.

Locura y conversión

Por las cartas de los hermanos Fournier, comerciantes protestantes franceses, sabemos que Diego Jugla, socio de la compañía protestante "Cayla, Solier, Cabanes y Jugla" sufrió crisis de locura durante su estancia en Cádiz: "sólo hablaba de conversión, asesinato, asedio de Cádiz" (22). R. Chamboredon al comentar estos años escribe que este socio "tuvo que dejar Cádiz en 1772" y que "Juan Jugla, su hermano menor, quien lo substituyó, no tenía el talento de su hermano". Estos datos no coinciden del todo con lo que hemos encontrado en los archivos gaditanos. En 1771 Juan Jugla otorga un poder a favor de su hermano Diego (23). Y este último sigue viviendo en Cádiz en 1773 y los años siguientes mientras no encontramos documentos firmados por Juan posteriores a 1771. Al parecer se han confundido los dos hermanos. Dicho esto, queda que un protestante que padece los primeros ataques de una enfermedad mental cristaliza parte de sus angustias en el espectro de la conversión. ¿Traduce esto una dificultad en asumir su condición de protestante en una sociedad católica donde las manifestaciones exteriores de la fe son numerosas? ¿Es una turbación engendrada por la presión moral de la Inquisición local que en algunos momentos multiplicaba las visitas en las casas particulares de los comerciantes extranjeros sin avisar ni siquiera al cónsul correspondiente?

Los protestantes en los registros de San Juan de Dios

Las fuentes demográficas y notariales dejan en la sombra —salvo excepciones— la población flotante. Por este motivo hemos juzgado oportuno acudir a los libros de entradas del Hospital de la Misericordia donde los religiosos de San Juan de Dios asistían a los enfermos pobres, de sexo masculino, sean españoles o extranjeros.

Dado el porcentaje elevado de extranjeros de diversas nacionalidades —entre los cuales se contaban muchos marineros— que ingresaban en el hospital se puede suponer que se preguntaba su religión a los enfermos. Aunque fuera así, la información no consta en los registros, sin embargo los libros del hospital no quedan completamente mudos al respecto (24).

Para los años 1761-1779, disponemos de datos relativos a 35 enfermos (12 ingleses, 5 suecos, 5 americanos, 3 alemanes, 2 daneses, 2 irlandeses, 2 holandeses, 1 escocés, 1 finlandés y 1 noruego). Son todos protestantes: se especifica que 10 son luteranos, 3 calvinistas y uno anglicano. Según las notas marginales de los registros, 32 de ellos abjuraron su fe para "reconciliarse" con la Iglesia católica, un holandés resistió hasta el último momento a las presiones de los religiosos —se apunta que "herege murió"— para los dos restantes, que murieron en el hospital, no tenemos datos. Se administró el bautismo a dos de los 32 enfermos que abjuraron: a uno bajo condición, al otro por "no estarlo". Las anotaciones nos indican también que

Fray Jacobo O'Kelly, agustino, calificador del Santo Oficio, catequizó a 16 de estos extranjeros y recibió las abjuraciones. Fray Christoval Christi intervino para otros tres y Fray christoval Guillon para una persona. Ambos religiosos pertenecían a la misma orden. Un sacerdote secular, Juan Joseph Dames, intervino una sola vez, así como un tal Juan Imán, que sirvió de intérprete y recibió una de las abjuraciones.

Las cifras tienen un valor indicativo interesante, sin embargo no pueden pretender reflejar la realidad. Hay que suponer que más de un enfermo manifestó una resistencia firme ante una conversión al catolicismo, aunque sólo un caso aparece en los registros en los años estudiados. Damos como prueba de ello aquella indicación que se lee en el año 1769 relativa al inglés Tomás Bully: "en el día 9 de oct^{ra} de dho año fue catequizado pr el P^o Mtro Fr. Jacobo O'Kelly del Ord^o de N.P.S. Agustín: para cuyo efecto se anota aquí...". Se indica que el enfermo había ingresado en el hospital el día 7 de julio. Por cierto en aquella fecha consta el asiento correspondiente, pero bastante escueto "por no entenderlo". Esto nos lleva a pensar que entre los numerosos marineros procedentes de los países del Norte, a quienes no se les entendía por falta de intérpretes, debía encontrarse un porcentaje alto de protestantes: como no abjuraron no tenemos datos. No se convirtieron porque se curaron y salieron del hospital mientras los otros vivieron sus últimos momentos rodeados por los religiosos y su celo.

Los archivos de San Juan de Dios nos han dejado divisar otro aspecto de la presencia protestante en Cádiz y nos lleva a plantear la cuestión de los contactos entre la población protestante flotante de los marineros de paso y la estable de los comerciantes. ¿Se ignoraban totalmente estos dos grupos o, al contrario, creaban ocasiones de encuentros? ¿Vivían un apoyo mutuo para permanecer fieles a su fe en una sociedad católica así como una solidaridad en los momentos difíciles? Los archivos no proporcionan información al respecto.

Los protestantes de Cádiz y la Masonería

José A. Ferrer Benimeli en su estudio sobre la masonería española de aquel siglo recuerda que "a partir de 1755 volvió a incluirse la prohibición de la masonería en los Edictos de la Fe que se publicaban todos los años durante la cuaresma" (25). Cita delaciones gaditanas que conocemos por el registro de cartas de la Inquisición de Sevilla y en el apéndice 15B publica el texto de una carta recibida en Madrid el día 20 de febrero de 1756. Dice así. "En el Consejo se han visto las testificaciones (...) contra Dn. Luys de la Porta, Dn. Carlos Masson, Dn. Guillermo Beaumer, Dn. Andrés Duon, Mr. Durbec, Mr. Perrin, Mr. Goethalis, Mr. Lambert, residentes en Cádiz, y otras Personas de Religión Protestantes (26), por congregantes de la sociedad de Francmasones"(27). Todas las personas citadas en este documento son

católicas, hemos encontrado datos acerca de ellos en los archivos gaditanos, pero no conviene detenernos aquí en este aspecto. Infortunadamente el documento de la Inquisición no da los nombres de los protestantes El caso más famoso es el del vicecónsul de Rusia, Jorge Berlin (id. est George Weydling), protestante del cual hemos hablado anteriormente a propósito de su matrimonio con una mujer de la misma religión que se celebró en Gibraltar. J.A. Ferrer Benimeli cuenta de manera pormenorizada los datos y publica los documentos acerca de su pertenencia a la masonería así como el encuentro entre sus papeles de una patente masónica, fechada de Estocolmo en 1758 (28). En el expediente relativo a la recogida de esta patente, mandado a la Inquisición de Sevilla por el comisario del Santo Oficio en Cádiz, D. Pedro Sánchez Bernal, se trata de la conversión in articulo mortis del vicónsul en estos términos: "dien que dicho Bisconsul murió Protestante: es verdad que lo era (...); pero también al que decir al dicho Montes (Pedro de Montes, notario), que se enterró en sagrado, que no podría ser, sin que hubiese precedido la agregación al cuerpo de Nuestra Santa Fe, bien que dudava de su conversión" (29).

Efectivamente la partida de su entierro aparece en el libro de funerales de Santa Cruz con la fecha del 29 de marzo de 1775: "se enterró p^a-la mañana en los Descalzos con medias hnr^a D^a Jorge Weydling, de edad de quarenta â n^o de la ciud de Calonas en Suecia, marido de D^a Juana Luisa Charlota, recibio los S^os Sacrament^o, vivía en la Plazuela de los Descalzos, murio en veinte y ocho..." (30). No se menciona su abjuración. Un estudio monográfico sobre este personaje y sus relaciones proporcionaría sin ninguna duda elementos interesantes para un mejor conocimiento tanto de los protestantes de Cádiz como de los masones de aquella época ¿Hay que interpretar como una ayuda a un paisano, a un correligionario o como confraternidad entre masones el auxilio que Weydling prestó al capitán sueco Andrés Walbeck? Este había sufrido averías y "por defecto de fianza" fue detenido en la fortaleza gaditana del Castillo de Santa Catalina donde perdió la salud. "Para recobrarla ha sido vuelto confiado, por charidad, y por favor que le hizo el vizconsul de la Rusia Dn Jorge Weidling que es el que le socorre y favorece, pr haverle dessamparado su consul el dn Alexandro Dreyen" (31). Se necesitaría encontrar otros casos similares para tener elementos de contestación.

Las escrituras testamentarias de los protestantes

En los archivos notariales gaditanos hace falta abrir los ojos para descubrir los otorgantes no católicos. María Begoña Villar García escribe acerca de los testamentos de los extranjeros protestantes de Málaga: "se caracterizan por su concisión. Frente a las fórmulas de estilo que en los católicos invocaban a Dios y a la Virgen y proclamaban formalmente su credo religioso, la fórmula que abre los de los protes-

tantes se limita al nombre, lugar de origen, *religión* y estado de salud del testador". Trae como ejemplo "yo don Federico Breiton, natural de Holanda, vecino y del comercio de esta ciudad de Málaga, y de religión protestante, estando como estoy en salud...". En lo relativo a Cádiz, hasta ahora, en ninguna escritura testamentaria de comerciantes protestantes hemos encontrado una manifestación clara de la pertenencia a la religión reformada. Los protestantes de Cádiz de este grupo social, al parecer, habían optado por el silencio y se diferenciaban de sus correligionarios de Málaga. María José de la Pascua llega a la misma conclusión en su estudio de los testamentos gaditanos de la primera mitad del siglo XVIII: "la presión social es tanta que a los disidentes sólo les queda la opción del silencio" (32). ¿Cómo se identifican los protestantes? Mientras los católicos otorgan un "testamento" o un "poder para testar", los protestantes eligen la "declaración testamentaria", la "última voluntad" o el "poder para declaración testamentaria".

Estas escrituras se diferencian por la ausencia de credo religioso o por una profesión de fe muy escueta. La expresión de la última voluntad en lo relativo al funeral remite, por lo general, a los albaceas que son la mayoría de las veces, aunque no siempre, otros miembros de la comunidad protestante— parientes, socios o dependientes de la misma compañía de comercio— o se traduce por una fórmula corta del tipo: "arreglandome a las leyes que me corresponden, como tal nacional, vaxo cuya protección y de los capitulos de pazes he vivido y vivo en dha ciudad y reino" (33).

Un sólo testador protestante, Simon Fornier, en una sola ocasión, en un poder para declaración testamentaria del año 1776, distingue los apoderados encargados de "lo espiritual" —los socios protestantes de la compañía de comercio, Francisco Esteban Meynier, sobrino suyo, y Gabriel Languensée, tenedor de libros suizo— de aquellos que tratarán de "lo que toca al temporal" —los dependientes que llevan más años trabajando en la compañía, Honorato Licutaud, Juan Miramon y Pedro de Rueda (34). En un poder anterior de 1774 estos tres apoderados eran los únicos designados por el otorgante (35) Simón Fornier abjuró, se declara católico en otra escritura, fechada de 1789", con abjuración de los errores que antes profesaba" (36).

Las escasas escrituras gaditanas, testamentarias o de otro tipo, que manifiestan que el otorgante no es católico, pertenecen siempre a marineros que hacen escala en Cádiz, nunca a protestantes establecidos en la ciudad. Joseph Kidder capitán de navío, natural de Boston, afirma ser "de religión protestante", a través de su intérprete, y pide que "se dé sepultura a su cuerpo en la parte y forma que se acostumbra con los de su religión"(37). Por lo general, la expresión de la pertenencia al protestantismo es menos explícita y se esconde detrás de una fórmula del tipo de la que se encuentra en la declaración de un piloto de navío sueco: "bajo de juram^o q^e hazia segun su relix^a exponia..." (38).

Conclusión

La presencia protestante era una realidad cotidiana, con caras concretas, para los comerciantes al por mayor españoles y extranjeros de Cádiz. ¿Lo era también para el resto de la población? ¿El gaditano de a pie tenía conocimiento de esta presencia? Si la tenía ¿qué imagen tenía de aquellos extranjeros doblemente extranjeros? ¿Qué actitud manifestaban y sentimientos expresaban hacia con ellos? ¿Prevalecía la tolerancia o la desconfianza y hostilidad? ¿Se inclinaba más bien el pueblo gaditano hacia la Inquisición que vigilaba atentamente estos "herejes" o del lado de la corona española que, hasta la Revolución francesa prefirió la tolerancia dado el papel económico de esta minoría extranjera? L. Domergue (39), hablando de España en general, considera que "la intolerancia religiosa y la desconfianza hacia con los extranjeros" era el sentir común, trayendo como prueba un "artículo de la época"(sic) que presenta a los protestantes como peligrosos y afirma: "deberíamos de temblar si fueran más numerosos". A nuestro parecer ese juicio no puede aplicarse a Cádiz, dado el carácter de sus habitantes, pero sólo el descubrimiento de diarios de personas de la clase media y correspondencias podría proporcionarnos elementos para opinar con fundamento en el sentir profundo del pueblo gaditano.

Nadine BODDAERT
(Biblioteca Nacional de París)

Fr. Joseph Ant. de Oloron Religioso Capuchino, Sacerdote
 Predicador, y Confessor, examinado y aprobado en varios
 Obispados, y resid^{te} en esta Ciudad de Cadix, Certifico como
 hahe algun Tiempo esta instruyendo en los dogmas de la
 Sagrada Relig^{on} Catholica a Sr. don Alexandro Mondier (natural
 de Ginevra segun dice) En q^{ta} he encontrado talento y constancia
 para entender sin confusion, y creer firmem^{te}, y Confesar
 a su tiempo Publicam^{te} todos y cada uno de los misterios q^e
 Cree y Confessa Nuestra Madre la Iglesia, y unicam^{te}. Espero
 algunos dias para q^e se perfeccione, mas y mas con las
 frequentes instrucciones, para q^e abjure los errores publicam^{te}.
 y haga solemn^{te} Profession de la fe, como el effectivam^{te}
 hahe mucho Tiempo con ansia deseado, para q^e conte con la
 pres^{ta} Certificacion en este nuestro, Oy dia quince de Mayo de
 mil setecientos Noventa y uno.

Fr. Joseph Ant. de Oloron

NOTAS

(1) Archivo municipal de Cádiz (en adelante AMC), Sección de padrones, leg. 4938 a 4941. Matrícula ordenada por una Real cédula de julio de 1791, con la finalidad de conocer el número exacto de extranjeros residentes en España y exigir de aquellos que querían permanecer en el país un juramento de fidelidad al rey de España y a la religión católica. Una instrucción adjunta especificaba el modo de ejecutarla y se encargaba a los alcaldes de barrio su realización. Debían hacerla distinción entre "transeúntes" y "avecindados", apuntar el nombre, país de procedencia, estado matrimonial, nombre y país de la esposa, número de hijos, *religión*, oficio y años de residencia en el país.

(2) Más adelante trataremos de las escrituras testamentarias.

(3) Véase L. Dermigny, *Cargaisons indiennes, Solier et Cie*, París, 1960; H. Lüthy, *La banque protestante en France au XVIIIe siècle*, París, 1961; G. Chaussinand-Nogaret, *Les financiers de Languedoc au XVIIIe siècle*, París, 1970, pág. 191-193.

(4) Véase L. Dermigny, *op. cit.*; D. Oranam, *La colonie française de Cadix au XVIIIe siècle d'après un document inédit, 1777* en "Mélanges de la Casa de Velázquez", t. IV, 1968, pág. 287.

(5) Véase N. Boddaert, *Presencia extranjera en el Cádiz del siglo XVIII, las mujeres* en "Cádiz en su historia", II Jornadas, abril 1983.

(6) Número aproximativo dado que los comisarios de los distintos barrios no siguieron los mismos criterios. *Ibid.*, pág. 49.

(7) Puerto de la costa sur.

(8) AHPC, not 18, 1772, t. 4271, fol. 432.

(9) AHPC, not. 18, 1772, t. 4271, fol. 576.

(10) AHPC, not. 7, 1736, t. 1327, fol. 388.

(11) "Trois Fraissin et occupent le poste de consul des Pays-Bas à Alger (...) Pendant son séjour en Barbarie, Antoine Fraissin et noue d'étrouit es relations avec d'autres consuls étrangers. Il marie sa soeur Jeanne au consul de Danemark et Norvège, Nicolas Suenson, tan dis qu'un de ses fils épouse Edla Noderling, fille de l'agent consulaire suédois. Ainsi, les Fraissinet de Montpellier et d'Alger ont-ils désormais des cousins scandinaves". R. Cary et E. Richard, *Les Fraissinet, une famille d'amateurs protestants marseillais* en "Bulletin de la Société de l'histoire du protestantisme français", avril-juin 1989.

(12) Archivo diocesano, Expedientes matrimoniales, 1775.

(13) Véase L. Dermigny, *op. cit.*

(14) AHPC, not. 5, 1779, t. 1055 (II), fol. 259, última voluntad.

(15) AHPC, not 5, 1977, t. 1054, fol. 407, Última voluntad.

(16) AD, Exp. matr., 1735; Archivo de Santa Cruz, Matrimonios, t. 25, 1733-1737, fol. 98 v.

(17) AHPC, not 5, 1764, t. 1041, fol. 481, Poder para testar.

(18) AHPC, not. 5, 1767, t. 1044, fol. 159, Testamento en virtud de poder.

(19) AN, París, Aff. étr., BI 284.

(20) M. Defourneuse, *L'Inquisition espagnole et les livres français au XVIIIe siècle*, París, 1963, pág. 195.

- (21) L. Domergue, *Le livre en Espagne au temps de la Révolution française*, Lyon, 1984, pág. 144.
- (22) Archives du château de Clausonne, FFC 393, Arnail Fornier a Fornier y Cia, citado por R. Chamboredon, *Une maison de commerce langue docienne au XVIIIe siècle Simon et Arnail Fornier et Cie, 1768-1786*, Montpellier, 1971 (Mémoire de maîtrise, sin publicar).
- (23) AHPC, not. 5, 1771, t. 1048, fol. 268, Poder especial.
- (24) Hospital San Juan de Dios de Cádiz, Libros de partidas de pobres enfermos.
- (25) J.A. Ferrer Benimeli, *La masonería española en el siglo XVIII*, 1974, pág. 197.
- (26) El subrayado es nuestro.
- (27) AHN, Inquisición, Libro 701, Registro de cartas, Inquisición de Sevilla, años 1754-1773 citado por J.A. Ferrer Benimeli, *op. cit.*, pág. 423.
- (28) J.A. Ferrer Benimeli, *op. cit.*, pág. 282-283 y 464-470.
- (29) *Ibid.*, apéndice, 22c, pág. 465.
- (30) Archivo de Santa Cruz, Funerales, t. 19, 1772-1776, fol. 173v.
- (31) AHPC, not. 18, año 1772, t. 4271, fol. 725, Declaración de última voluntad.
- (32) M.J., de la Pascua Sánchez, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984.
- (33) AHPC, not. 19, 1751, t. 4484, fol. 2575, Declaración testamentaria de Simon Arnaldo Gilly; *Ibid.*, 1774, fol. 1494, Declaración testamentaria de Simon Fornier.
- (34) AHPC, not. 19, 1776, t. 4514, fol. 52, Poder para declaración testamentaria.
- (35) AHPC, not. 19, 1774, t. 4512, fol. 1494, Poder para declaración testamentaria.
- (36) AHPC, not. 19, 1789, fol. 3097, Poder para testar.
- (37) AHPC, not. 10, 1749, t. 1841, fol. 539, Última voluntad.
- (38) AHPC, not. 23, 1747, t. 5337, fol. 350, Declaración voluntaria de Jonas Ahman.
- (39) L. Domergue, *Op. cit.*, pág. 145.